



Ruth Alessandra Ramos Rivas

Abogada - Notaria de Lima

**PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1
FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CON
CODIGO SNIP N° 171805 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO
EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N° 22724 TERESA DE LA CRUZ DISTRITO
DE SAN JUAN BAUTISTA ICA - ICA" PRIMERA CONVOCATORIA**

En Lima, a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince, siendo las trece horas con quince minutos, yo, Ruth Alessandra Ramos Rivas, Notaria de Lima identificada con Documento Nacional de Identidad No. 09392441, a su solicitud me constituí en la **Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación** sito en Jr. Carabaya N° 650 Cercado de Lima - Lima con la finalidad de certificar el acto de otorgamiento de la buena pro del Proceso de la referencia.=====

Asisten los siguientes miembros del Comité Especial designados mediante Resolución Ministerial N° 309-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Vice Ministerial N° 053-2015-MINEDU: Mirtha Agustina Razuri Apiste, quien lo preside, Emilio Jurado Alarcón y Ana Valeria Diez Chavez-Rey.=====

El Comité Especial inicia el Acto Público dando lectura a los resultados de la evaluación técnica precisando que la propuesta técnica de **RED DE ENERGIA DEL PERU S.A.** no fue admitida por las razones que se detallan en el Acta de Evaluación Técnica que es leída en Acto Público por lo que se declara desierto el proceso de selección por falta de propuesta válida. =====

La notaria mantiene en custodia la propuesta economica porque el representante del postor no está presente.=====

El Comité Especial da por concluido el Acto Público, dando lectura a la presente Acta Notarial y firmándola en señal de conformidad culminándose el sellado de los documentos siendo las 13:30 horas.=====

Mirtha Agustina Razuri Apiste
Presidente

Emilio Jurado Alarcón
Miembro

Ana Valeria Diez Chavez-Rey
Miembro



Ruth Alessandra Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA





Handwritten scribble or mark.

Handwritten scribble or mark.

ACTA 15 DEL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – CEPRI

**Proyectos de Inversión Pública “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”
CODIGO SNIP 171805**

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día jueves 10 de diciembre de 2015, en la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, se reunieron los integrantes del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI, designados mediante la Resolución Viceministerial N° 053-2015-MINEDU, a cargo de llevar a cabo la convocatoria, organización y ejecución del proceso de selección de la empresa privada y a la entidad privada supervisora del PIP: “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP N° 171805, de la Región Ica, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 30264, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-EF.

Iniciada la sesión, se verificó la asistencia de todos sus miembros y se procedió a revisar la documentación presentada por la empresa RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A., en sus Sobres 01 y 02, que fueron abiertos por la Notaría Pública con fecha 04 de diciembre de 2015, conforme al Acta del Acto Público de Presentación de Propuestas de la misma fecha.

Al respecto, el Comité Especial deja constancia de lo siguiente:

1. De la revisión de la documentación del Sobre N° 01: Credenciales, presentado por la empresa RED DE ENERGIA DEL PERU S.A., se advierte que la misma contiene la documentación solicitada en las Bases Integradas del Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1; no obstante, se debe indicar que si bien en la Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica (Formulario N° 4), en el literal B referido al Patrimonio Neto y Porcentaje de Participación en la Empresa, de los Accionistas o Integrantes de la Empresa Postora, que se adjunta, se señalaron los porcentajes de participación de cada uno de los accionistas de la empresa RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A. (Interconexión Eléctrica S.A. ESP con una participación del 30%; Transelca S.A. ESP con una participación del 30%; y, Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP con una participación del 40%) respecto del 100% del valor del patrimonio neto (S/. 598'332,666.00) señalado en el numeral A del mismo documento, no se precisó expresamente el monto en soles equivalente para cada uno de los porcentajes que se señalaron en el numeral B.
2. De la revisión de la documentación del Sobre N° 02: Propuesta Económica, presentado por el postor, se advierte que la empresa RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A. no cumple con acreditar correctamente los requisitos técnicos mínimos solicitados en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, respecto del personal que se requiere para la elaboración del Expediente Técnico, conforme se detalla en el cuadro del Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

Atendiendo a lo expuesto, el Comité Especial acuerda concluir con la revisión de la documentación presentada, teniendo por NO ADMITIDA la propuesta técnica presentada por la



empresa RED DE ENERGIA DEL PERU S.A. por no haber cumplido la misma con acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1.

En consecuencia, en el marco de lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 30264, y lo establecido en el numeral 4 de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, al no contar con ninguna propuesta válida, corresponde se proceda declarar DESIERTO el presente proceso de selección.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del mismo día.



Abog. Mirtha A. Rázuri Alpiste
Presidente



Ing. Emilio Jurado Alarcón
Primer Miembro



Eco. Ana Valeria Diez Chavez-Rey
Segundo Miembro

ANEXO 01

CUADRO DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RESPECTO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

TERMINOS DE REFERENCIA		PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA PRIVADA					RESULTADO
PERSONAL PROPUESTO	REQUISITO MÍNIMO / EXPERIENCIA	Personal Propuesto	CV	Día de Habilitación	Carta de Compromiso	Observaciones a la documentación presentada	
1 Jefe del Proyecto (Ing. Civil o Arquitecto)	Colegiado y habilitado. Experiencia en la actividad no menor de 4 años en proyectos en general, y una experiencia en la especialidad mínima de 3 años como jefe de proyectos o similar en la elaboración y/o revisión de proyectos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura	Ing. Diego Perez del Solar	SI	SI	SI	Para acreditar experiencia en general (04 años) y específica (03 años), la EMPRESA PRIVADA presenta Constancias de Trabajo que acreditan la experiencia en general del profesional propuesto como Jefe de Proyectos por un total de 85 meses (más de 48 meses ó 4 años) y experiencia en la especialidad como Jefe de Proyectos de 85 meses (más de 36 meses ó 3 años). Para acreditar la experiencia en general, el Comité Especial consideró la documentación presentada para acreditar experiencia en la especialidad. No se considerarán traslapes.	CUMPLE
2 Arquitecto (Arquitecto)	Colegiado y habilitado. Experiencia no menor de 4 años en proyectos en general, y una experiencia en la especialidad mínima de 3 años en la elaboración y/o revisión de proyectos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura	Arq. Pablo Inhy Diaz Mora	SI	SI	SI	Para acreditar experiencia en general (04 años) y específica (03 años), la EMPRESA PRIVADA presenta Constancias de Trabajo que acreditan la experiencia en general del profesional por un total de 37 meses (cuando el mínimo son 48 meses), y una experiencia en la especialidad de 35 meses (cuando el mínimo solicitado es 36 meses). Para acreditar la experiencia en general, el Comité Especial consideró la documentación presentada para acreditar experiencia en la especialidad. No se considerarán traslapes.	NO CUMPLE
3 Ing. Especialista en Estructuras (Ing. Civil)	Colegiado y habilitado. Experiencia profesional mínima 4 años en proyectos en general, y una experiencia en la especialidad mínima de 3 años en la elaboración y/o revisión de proyectos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Ing. Luis Enrique Yecle Montalvo	SI	NO	NO	De la revisión de la documentación de la propuesta técnica, se advierte que la misma no es idónea para acreditar la experiencia en general y en la especialidad solicitada en los TDR, debido a que no se puede establecer los períodos de tiempo en los cuales el profesional realizó los trabajos indicados; solo se señala, de manera general, los años en que se realizaron dichos trabajos; no se señala fecha de inicio o término, o meses; y, no señala qué labor desempeñó para cada uno de los trabajos que se indican. Por tanto, no es posible establecer en forma válida los períodos de tiempo para acreditar la experiencia (general y específica) del personal propuesto.	NO CUMPLE
4 Ing. Electricista o Ingeniero Electricista o Ing. Electromecánico	Colegiado y habilitado. Experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos en general, y una experiencia en la especialidad mínima de 2 años en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones eléctricas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Ing. Javier Pachas Lachierre	SI	SI	SI	De la revisión de la documentación de la propuesta técnica, se advierte que la misma no es idónea para acreditar la experiencia en general y en la especialidad solicitada en los TDR, debido a que no se pueden establecer los períodos de tiempo en los cuales el profesional realizó los trabajos que se indican; solo se señala, de manera general, los años; no se señala fecha de inicio o término, o meses; y, asimismo, no se indica, los trabajos específicos que realizó el profesional para las empresas que se señalan como clientes. Por tanto, no es posible establecer en forma válida los períodos de tiempo para acreditar la experiencia (general y específica) del personal propuesto.	NO CUMPLE
5 Ing. Sanitario (Ing. Sanitario)	Colegiado y habilitado. Experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos en general, y una experiencia en la especialidad mínima de 2 años en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Ing. Samuel Gutman Prado	SI	SI	SI	Para acreditar experiencia en general (03 años) y en la especialidad (02 años), la EMPRESA PRIVADA presenta Constancias de Trabajo que acreditan la experiencia en general del profesional propuesto por 46 meses (cuando el mínimo son 36 meses ó 3 años) y experiencia en la especialidad de 46 meses (cuando mínimo son 24 meses ó 2 años). Para acreditar la experiencia en general, el Comité Especial consideró la documentación presentada para acreditar experiencia en la especialidad. No se considerarán traslapes.	CUMPLE
6 Especialista en Metrados y Presupuestos (Ing. Civil)	Colegiado y habilitado. Experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos en general, y una experiencia mínima de 2 años en elaboración y/o revisión de proyectos en la especialidad de estructuras, muros y mamparas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura	Ing. Ciboya Margarita García Casana	SI	SI	SI	Para acreditar experiencia en general (03 años) y en la especialidad (02 años), la EMPRESA PRIVADA presenta Constancias de Trabajo que acreditan la experiencia en general del profesional propuesto por 4 meses (cuando el mínimo son 36 meses ó 3 años) y experiencia en la especialidad de 2 meses (cuando mínimo son 24 meses ó 2 años). Para acreditar la experiencia en general, el Comité Especial consideró la documentación presentada para acreditar experiencia en la especialidad. No se considerarán traslapes. No se considerarán contratos u órdenes de servicios que no cuenten con su respectiva conformidad.	NO CUMPLE

